



PLAN DE TRABAJO

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
(OIC) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS, JALISCO (CEDHJ).

PARA EL AÑO 2025

Titular del OIC de la CEDHJ:
Mtra. Alicia Ortega Solis



PLAN DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ) PARA EL AÑO 2025

De conformidad a lo establecido por el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los órganos internos de control, estarán a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, y serán los encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran las personas servidoras públicas del respectivo ente, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, los cuales tendrán las facultades y obligaciones que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables.

Así, se considera que los órganos internos de control, son piezas claves del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, al constituirse como unas células del sistema, al ser las unidades mínimas en las que se implementan las políticas públicas emanadas de éstos, en materia de anticorrupción, ética pública, fiscalización y control de recursos públicos, al fungir como unidades preventivas internas de los entes públicos para el abatimiento de la corrupción, a través del control interno, y a la vez, por encontrarse situadas como primer frente ante dicha problemática, al ser las receptoras de las denuncias de las presuntas faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas, para su investigación, y en su caso, su substanciación y resolución que recaiga en algún tipo de sanción, conforme a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para el desempeño de sus funciones, los Órganos Internos de Control gozarán de autonomía técnica y de gestión de los recursos que le sean asignados, que les permita cumplir con la finalidad para la cual fueron creados, quienes deberán emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para tales efectos, atento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Las atribuciones que se les confieren a los Órganos Internos de Control, como lo es el de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, del cual, quien presenta este Plan de Trabajo es titular, se



encuentran contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Archivos; Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; Ley de Archivos del Estado de Jalisco; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre otras normativas.

Por su parte, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, integrado al día de hoy, por una plantilla laboral de 11 personas, incluyendo a la suscrita (en este ejercicio 2025 se incrementó a 2 personas más contratadas por honorarios), está conformado por diversas áreas, acorde a lo establecido por los artículos 52 punto 1, fracciones VII, VIII y IX, 53 punto 1 y 53 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables; y ello, se ha logrado con el apoyo y la disposición de la Presidenta de la Comisión, de fortalecer a esta unidad administrativa para el debido cumplimiento de sus atribuciones que por Ley tiene conferidas, con la finalidad de que sea un ente preventivo dentro de la institución, que tienda a establecer un control interno, evitando la corrupción, y a la vez, buscando la promoción y fortalecimiento de la ética pública dentro de la misma.

Es así que, las acciones que se proyectan en el presente Plan de Trabajo de este Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para este 2025, serán realizadas a través de las áreas que lo conforman actualmente en el presente ejercicio 2025, acorde a lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, las cuales desarrollan las diferentes materias de su competencia, en razón de su autonomía técnica y de gestión, siendo éstas las siguientes: el Área de Investigación; el Área de Substanciación; el Área de



Auditoría, Fiscalización, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno; el Área de Declaraciones Patrimoniales y el Área de Entrega-Recepción.

En ese tenor, para el ejercicio 2025, se plantea llevar a cabo en este Órgano Interno de Control, los objetivos presentados en el presente Plan de Trabajo, desglosados en acciones, de acuerdo con las siguientes materias:

I. INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Objetivo:

Investigar las faltas administrativas de las servidoras y servidores públicos de la Comisión, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, denunciadas y señaladas ante el OIC durante el 2025.

Acciones:

- 1) Dar trámite a las denuncias presentadas por la posible comisión de faltas administrativas de las servidoras y los servidores públicos de la Comisión.
- 2) Investigar las faltas administrativas de las servidoras y los servidores públicos de la Comisión.
- 3) Realizar los acuerdos de archivo y conclusión, o en su caso, los informes de presunta responsabilidad administrativa, para su turno a la autoridad substanciadora.
- 4) Dar trámite y atención a los recursos que, en su caso se interpongan, con relación a los acuerdos de conclusión y archivo, o a los informes de presunta responsabilidad administrativa.
- 5) Presentar denuncias ante la Fiscalía en Combate a la Corrupción del Estado, en los casos en que, derivado de las investigaciones del OIC, se tenga conocimiento de la presunta comisión de delitos.

II. SUBSTANCIACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Objetivo:

Substanciar y resolver las faltas administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, turnadas para su trámite y atención, por parte de la Autoridad Investigadora del OIC, durante el 2025.

Acciones:

- 1) Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, substanciando las investigaciones relativas a las faltas administrativas de las servidoras y los servidores públicos de la Comisión; y en

caso de constituirse faltas graves, remitirlas al Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, para su resolución.

2) Emitir las resoluciones que en derecho correspondan, dentro de los procedimientos instaurados a servidoras y servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, substanciadas como no graves.

3) Dar trámite y atención a los recursos interpuestos, con relación a los acuerdos emitidos durante la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

4) Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita la autoridad resolutora ante las diversas instancias.

5) Presentar denuncias ante la Fiscalía en Combate a la Corrupción del Estado, en los casos en que, derivado de los procedimientos de substanciación realizados, se tenga conocimiento de la presunta comisión de delitos.

III. DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Objetivo:

Dar cumplimiento a la normativa en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras y ex servidoras públicas de la Comisión, que tengan obligación de presentarlas durante el 2025.

Acciones:

1) Recibir y en su caso, requerir las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de las personas servidoras y ex servidoras públicas de la CEDHJ.

2) Inscribir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses recibidas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente.

3) Emitir el documento denominado "Lineamientos para el seguimiento y la verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco".

4) Una vez emitida la normativa señalada en el punto anterior, realizar verificaciones para comprobar que la evolución patrimonial de los servidores públicos elegidos por insaculación, se encuentre razonable y de manera justificada, prevista dentro del punto 3 del Plan Anual de Auditorías 2025,

realizado por el Área de Auditoría, Fiscalización, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno de este Órgano Interno de Control.

(Esta acción, se presenta de nueva cuenta como propuesta para este Plan de Trabajo para 2025, toda vez que por las cargas de trabajo y por causas ajenas a este Órgano Técnico de Control, se destinó mayor tiempo y recursos humanos de lo previsto, para el desarrollo de las auditorías proyectadas para el 2024; además de que se incrementaron exponencialmente mayores cifras, en cuanto a procedimientos de entrega recepción, llevados a cabo durante el pasado ejercicio, de los contemplados, por parte de este OIC, tal y como se desprende del Informe Anual de este órgano técnico autónomo, correspondiente al 2024, que también ahora se presenta).

5) Requerir a las y los servidores públicos de la CEDHJ, las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio.

6) Brindar capacitaciones al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, durante el mes de abril del 2025, sobre la presentación de las declaraciones de modificación de situación patrimonial del ejercicio anterior; así como brindar asesorías a lo largo del año, a las y los servidores públicos y ex servidores públicos, respectivamente, que así lo requieran, en relación a las declaraciones de situación patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de encargo.

IV. PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO

Objetivo:

Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, en coordinación con las dependencias o instituciones que se consideren pertinentes, a través de la promoción, fortalecimiento y control interno, durante el 2025.

Acciones:

- 1) Elaborar, adoptar y proponer el Marco Integrado de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- 2) Apoyar, junto con las áreas participantes, en la implementación del Comité de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- 3) Llevar a cabo los procedimientos de entrega recepción de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, que se hagan del conocimiento del Órgano Interno de

Control, conforme a lo establecido por la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4) Dar seguimiento, como cada ejercicio, a la implementación de la óptima operación del Comité de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través del análisis del cumplimiento de las actividades propuestas para dicho cuerpo colegiado, dentro de su Plan de Trabajo aprobado para el 2025 y del correspondiente, para la difusión de su Código de Ética y Conducta para el mismo año.

5) Otorgar capacitación a todas y cada una de las personas servidoras públicas de la Comisión, de reciente ingreso, es decir a partir de julio del 2024 (se capacitó en el mes de junio y primera semana de julio del 2024, a todo el personal de la CEDHJ), sobre el Código de Ética y Conducta vigente de este Órgano Autónomo, acorde a lo propuesto en el Plan de Trabajo del citado Comité, aprobado para 2025.

6) Capacitación al personal de la Comisión, sobre los principios, valores y reglas de integridad contenidos en su Código de Ética y Conducta, en relación con la detección que se realicen de los riesgos éticos que pudieran originarse en sus diferentes áreas, atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Trabajo de su Comité de Ética y Conducta, aprobado para 2025.

7) Dar continuidad al Programa de reconocimientos a la excelencia en el comportamiento con integridad y ética pública de las personas servidoras públicas de la Comisión del año 2025, en seguimiento al que se implementó en la CEDHJ en noviembre 2024 y culminó con éxito el 3 de diciembre del mismo año.

8) Verificar y comprobar que el inventario de los activos fijos con que cuenta la CEDHJ se encuentre actualizado, costado, localizado, en buenas condiciones y que cuenta con el debido resguardo, en términos de lo previsto en el punto 2 del Plan Anual de Auditoría y Fiscalización para el 2025, de este OIC, que se adjunta como Anexo 1, al presente plan de trabajo.

8) Valorar y en su caso, atender las recomendaciones que realice el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco durante el 2024, en materia de anticorrupción, en función a la viabilidad material y presupuestal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Cabe señalar que, dentro del Plan de Trabajo de este OIC para el 2024, se presentó en este inciso, como actividad a realizar, iniciar los trabajos de implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) en esta Comisión, conforme al Modelo de Implementación, aprobado por el Comité

Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en diciembre de 2022, acorde a la viabilidad material y presupuestal de este ente público, durante ese ejercicio 2024. No obstante, no se concretó dicha actividad, porque se consideró más pertinente, darle prioridad a la ejecución de actividades y su consolidación, a las que se encuentran previstas como atribuciones para los Órganos Internos de Control, por las diferentes normativas en la materia; por lo que de ser el caso y si las cargas de trabajo y la viabilidad presupuestal de la CEDHJ lo permiten, se realizarán acciones realizadas con la implementación de la PEAJAL dentro de esta Defensoría, al final del ejercicio; debiendo tomar en consideración que, es el último ejercicio de la presente administración de este Órgano Interno de Control.

V. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia; acceso a la información pública; protección de datos personales; y control archivístico.

Acciones:

- 1) Vigilar que se dé cumplimiento a la calendarización de las sesiones del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco del año 2025, prevista por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que sus resoluciones se apeguen a la normatividad.
- 2) Verificar que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y numerales 59, 61 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de inspecciones, verificaciones y/o revisiones.

VI. ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones de bienes y servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Acciones:

- 1) Participar con voz en las sesiones del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
 - 2) Vigilar que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de la CEDHJ, se lleven a cabo conforme a la normativa en la materia.
 - 3) Elaborar e implementar el Protocolo de actuación de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en materia de adquisiciones de bienes y servicios.
- (Esta acción, se presenta de nueva cuenta como propuesta para el Plan de trabajo para 2025, toda vez que por las cargas de trabajo que presentó este Órgano Interno de Control, como ya se expuso para 2024, no se pudo llevar a cabo).

VII. AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Objetivo:

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco durante el 2025.

Acciones:

- 1) Realizar las auditorías, conforme al Plan Anual de Auditoría y Fiscalización para el 2025, de este Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que se adjunta como Anexo 1, al presente plan de trabajo.
- 2) Verificar y comprobar que las quejas recibidas por las Visitadurías Generales de la CEDHJ, durante el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, fueron integradas en tiempo, forma, de conformidad a la normatividad interna y externa aplicable, en atención al punto 1 del Plan Anual de Auditoría y Fiscalización para el 2025, de este Órgano Interno de Control de la CEDHJ, que se adjunta como Anexo 1, al presente plan de trabajo.
- 3) Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, a través de la verificación que la existencia, ejercicio y comprobación del gasto de la CEDHJ en el ejercicio 2024, fue dispuesto en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo con el Presupuesto aprobado, en términos del punto 4 del Plan Anual de Auditoría y Fiscalización para el 2025, de este OIC de la CEDHJ, que se adjunta como Anexo 1.

- 4) Verificar y comprobar que el Sistema Institucional de Archivos de la Comisión, se encuentra integrado y trabajando, de conformidad con la normatividad interna y externa existentes; verificar que cuenten con sus Instrumentos de Control Archivísticos debidamente actualizados; y revisar las sesiones e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA), así como sus reglas de operación, sesiones ordinarias, y en el caso que existan, las sesiones extraordinarias y las transferencias primarias y/o secundarias, en los términos del punto 5 del Plan Anual de Auditoría y Fiscalización para el 2025, de este OIC de la CEDHJ, que se adjunta como Anexo 1.
- 5) Llevar a cabo inspecciones, verificaciones y revisiones durante el ejercicio 2025, para examinar los procesos, cualquiera que sea su naturaleza, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 27 de enero de 2024.

Atentamente



Mtra. Alicia Ortega Solís
Titular del Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS 2025
ÁREA DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO
ANEXO 1

No.	Áreas a Auditar	Ejercicio a Auditar	Nombre Auditoría	Tipificación	Rubros	Objetivos Generales	Mes Programado para apertura
1	Visitadurías Generales	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024	Integración de Expedientes	Administrativa, de Cumplimiento	a) Control Interno b) Normatividad c) Integración y Desarrollo de Quejas recibidas en el ejercicio 2024.	Verificar y comprobar que las quejas recibidas en las visitadurías generales fueron integradas en tiempo, forma y de conformidad a la normatividad interna y externa aplicable.	Febrero
2	Dirección Administrativa – Servicios Generales	Del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero 2025	Activos Fijos	Administrativa, Financiera y de Cumplimiento	a) Control Interno b) Normatividad c) Activos Fijos	Verificar y comprobar que el inventario de los activos fijos con que cuenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se encuentre actualizado, costeado, localizado, en buenas condiciones y que cuenta con el debido resguardo.	Marzo
3	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Del 01 de enero 2024 al 31 de mayo 2025	Evolución Patrimonial	Financiera	a) Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	Verificar y comprobar que la evolución patrimonial de los servidores públicos elegidos por insinuación se encuentre razonable y de manera justificada.	Junio
4	Dirección Administrativa – Contabilidad	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024	Presupuesto	Administrativa, Financiera y de Cumplimiento	a) Control Interno b) Normatividad c) Presupuesto 2024 de la CEDHJ	Verificar que la existencia, ejercicio y comprobación del gasto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en el ejercicio 2024 fue dispuesto en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo con el Presupuesto aprobado.	Agosto
5	Dirección Jurídica – Unidad de Archivo	Del 01 de noviembre 2024 al 31 de octubre 2025	Del Archivo de Trámite	De Cumplimiento Archivística	a) Control Interno b) Normatividad c) Nivel Estructural d) Nivel Documental	Verificar y comprobar que el Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra integrado y trabajando de conformidad con la normatividad interna y externa existentes, así como verificar que cuenten con sus Instrumentos de Control Archivísticos debidamente actualizados. Revisar las sesiones e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos, así como sus reglas de operación, sesiones ordinarias, y en el caso que existan, las sesiones extraordinarias y las transferencias primarias y/o secundarias.	Noviembre